



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2020

Dictamen Técnico de la Norma Interna Administrativa

Fundamento.

Conforme al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2020 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna la **Circular 017/2000 que establece los criterios que deben observar las oficinas del Registro Público Marítimo Nacional, para la inscripción de empresas navieras** con homoclave SCT-NIS-0379, la cual es emitida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM).

Descripción de la propuesta.

La Dirección General de Marina Mercante realizó un análisis sobre la elaboración de la norma interna y determinó en el Formato Diagnóstico para la simplificación de una Norma Interna lo siguiente: "Se determina la eliminación de la Circular de las normas internas sustantivas de la Dirección General de Marina Mercante, ya que ésta en sí no es una norma interna sustantiva, es más bien un "documento de apoyo" que tuvo como propósito en su momento informar y unificar criterios entre las distintas Oficinas Locales del Registro Público Marítimo Nacional, ubicadas en los puertos más importantes del país, con respecto a la aplicación de la normatividad en el análisis que se realiza en la inscripción de personas morales en el Registro Público Marítimo Nacional...".

Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Unidad de Transparencia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Órgano Interno de Control y esta Unidad de Administración y Finanzas, mediante el proceso de Mejora Regulatoria Interna y en cumplimiento a los criterios de calidad regulatoria, es procedente la eliminación de la **Circular 017/2000 que establece los criterios que deben observar las oficinas del Registro Público Marítimo Nacional, para la inscripción de empresas navieras**, toda vez que dicho documento sólo tuvo por objeto informar y unificar criterios entre las distintas Oficinas Locales del Registro Público Marítimo Nacional, es decir, sólo tuvo fines de orientación o información. Por lo tanto, esta Unidad de Administración y Finanzas continuará con lo correspondiente en el Portal de Normas de la Administración Pública Federal de la SFP.

Dictamen.

Se dictamina viable la eliminación de la **Circular 017/2000 que establece los criterios que deben observar las oficinas del Registro Público Marítimo Nacional, para la inscripción de empresas navieras**, por lo que en cumplimiento de los atributos de calidad regulatoria será ubicada en el apartado de "Históricos" del Portal de la Normateca Interna de la SCT y se solicitará la cancelación del registro en el Portal de Normas de la Administración Pública de la SFP.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL PTRNI

Ing. Eduardo González Ruiz
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA NORMA

Cap. y Lic. Francisco Javier Fernández Perroni
Director General de Marina Mercante

